

200676
R. Dir. 586/4.055
EP/II

Ref: **SINIESTRO ACAECIDO CONTRA MURO PERIMETRAL. INICIO DE ACCIONES JUDICIALES. AUTORIZAR.**

Montevideo, 30 de setiembre de 2020.

VISTO:

El siniestro acaecido el día 08/04/2020 sobre el muro perimetral del Recinto Portuario en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Ejecución Operativa informa que, un vehículo particular marca Sangyong matrícula AAU 9592, conducido por el Sr. Nelson Pérez, C.I. 3.660.140 - 4, que circulaba por Rambla 25 de Agosto a la altura de la calle Ituzaingó, por causas que se desconocen, cambió de sentido y colisionó contra el muro perimetral de la A.N.P., ocasionando daños en la mampostería, desprendiendo parte del hormigón, ladrillos y reja perimetral.
- II. Que la Asesoría de la División Mantenimiento informa que, se solicitó presupuesto para la reparación de los daños causados a tres empresas del rubro, siendo la más conveniente la presentada por la empresa EDINTEX Sociedad Anónima.
- III. Que Gerencia General autorizó la contratación de la citada empresa, manifestando que una vez culminado el proceso de contratación se promovieran gestiones para resarcir a esta ANP del gasto incurrido en la reparación de los bienes dañados en el siniestro denunciado.
- IV. Que la Unidad Compras informa que, se emitió Orden de Compra N° 26.630 a nombre de EDINTEX Sociedad Anónima, quedando entregada a la citada empresa el día 25/06/2020 y la Orden de Compra N° 26.631 a nombre de Banco De Previsión Social entregada a la División Mantenimiento en el día de la fecha.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Asesoría de la División Mantenimiento adjunta boleta de la reparación de cerco dañado en el siniestro, Serie A – Crédito N° 501 de la empresa EDINTEX Sociedad Anónima, por la suma total de \$ 76.860,00 (pesos uruguayos setenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100).
- II) Que precio de la reparación corresponde a \$ 63.000,00 (pesos uruguayos sesenta y tres mil con 00/100) más IVA y un monto imponible de \$ 10.411,00 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos once con 00/100), adjuntándose la documentación correspondiente en el expediente de referencia.
- III) Que se expide la División Contencioso-Sumarios y el Área Jurídico Notarial expresando que, corresponde autorizar a dicha División la promoción de las acciones judiciales contra el Sr. Nelson Omar Pérez Guala, causante del

siniestro, a los efectos de reclamar el resarcimiento de los daños causados a ANP.

- IV) Que atendiendo a lo que surge de las actuaciones cumplidas, resulta ajustado a derecho proceder en la forma requerida en el informe individualizado en el Considerando anterior.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.055, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar a la División Contencioso-Sumarios - Área Jurídico Notarial, la promoción de las acciones judiciales pertinentes contra Sr. Nelson Omar Pérez Guala, tendientes a perseguir y obtener el resarcimiento de los daños causados a esta Administración en el siniestro denunciado en el expediente de referencia, conforme a lo expresado precedentemente.

Cursar al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.